

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-379-I

Mediante memorial visible de folios 45 a 48, el Dr. FERLEY CAMILO ORTEGON OVALLE apoderado del demandante LEVIS ANGULO ALVEAR, sustituyó poder a la Dra. KATHERIN JULIETH ABRIL CASTRO identificada con C.C. 1.007.665.900 con Código Estudiantil No. 01180291023, miembro activa del consultorio jurídico de la Universidad de Santander – UDES, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora a la Dra. KATHERIN JULIETH ABRIL CASTRO, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, se requiere a la apoderada antes mencionada a efectos de que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la parte demandada, ello en aras continuar con el tramite previsto para este tipo de procesos.

NOTIFÍQUESE,

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **14 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN